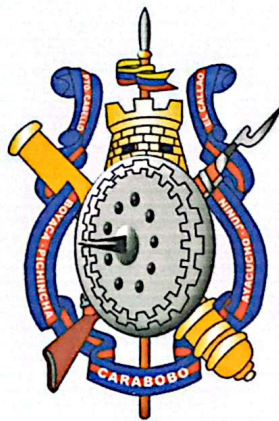


**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

EB-CGEB-DIR-67-25

DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
12	08	2025

Nº SERIAL	REGISTRO
50 08	00 00

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN EL
OTORGAMIENTO Y USO DE LA MEDALLA “SERVICIOS
DISTINGUIDOS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO”**

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

Caracas, 12 de agosto del 2025

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-67-25

ASUNTO: Normas y disposiciones que regulan el otorgamiento y uso de la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”.

REFERENCIA:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).
- Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. (2020).
- Directiva EB-CGEB-DIR-49-25 Normas para el otorgamiento de condecoraciones en tiempo de paz del 26MAY25

I. OBJETIVO.

Establecer las normas y procedimientos para el fiel cumplimiento de los parámetros establecidos al otorgamiento y uso de la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”.

II. SITUACIÓN.

La creación y entrega de la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”, responde a la necesidad de reconocer, valorar e incentivar el compromiso, la excelencia y la dedicación del personal militar profesional y el personal no militar que contribuye de manera significativa al fortalecimiento del componente terrestre. Más que un símbolo honorífico, esta distinción representa un gesto genuino de gratitud hacia quienes, con su esfuerzo diario, elevan los estándares de calidad, ética y vocación de servicio que enaltecen el prestigio del Ejército Bolivariano, teniendo como particularidad especial la entrega única de su medalla.

Es menester destacar que este reconocimiento rompe con los esquemas tradicionales de la imposición de condecoraciones; buscando implementar nuevos paradigmas para dar paso a una cultura organizacional más transparente, justa, equitativa y coherente con los valores que promovemos. En este sentido, para la entrega de esta medalla no se tomarán en consideración los años de servicios, solo deberá tener los méritos suficientes para su conferimiento; la misma tendrá como característica la transición automática y progresiva de estrellas que representan un nivel dentro de una categoría, que serán realizadas por el mismo condecorado al momento de recibir su otorgamiento consecutivo producto de sus acciones, trabajos, obras y labor extraordinaria.

NO CLASIFICADO

III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

A. Finalidad de la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”.

La Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”, será destinada exclusivamente a reconocer y recompensar al personal militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y personal no militar, que estén prestando valioso servicio a la patria venezolana. No hay tiempo mínimo de servicio para ser concedida, y su orden de otorgamiento es de carácter consecutiva y directamente relacionado a la escalada de cada entrega y categoría a medida que el agraciado reciba esta distinción cambiará progresivamente sus estrellas, de acuerdo al orden secuencial que le corresponda, resaltando que inicialmente la primera entrega de la joya no tendrá ninguna estrella. Posteriormente, a medida que le sean reconocidos sus méritos, el condecorado tendrá la única responsabilidad de colocar e incorporar las respectivas estrellas.

Está comprendida por:

1. Medalla.
2. Miniatura.
3. Distintivo.

B. Descripción de la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”.

La Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano” está compuesta por una cinta de seda de franjas azules y una roja en el centro que simboliza los colores del Ejército Bolivariano, de la cual cuelga una medalla ovalada de color plata de 5 cms. de ancho y 6 cms. de largo con el Escudo de Armas del Ejército Bolivariano rodeado por la frase en la parte superior “Servicios Distinguidos”, y en su parte inferior la frase “Ejército Bolivariano” (Anexo “A”).

1. Medalla.

Consiste en una joya semejante a la establecida de un alto de 4.5 y ancho 3.5 cms. y una cinta por 4.5 cms. de largo, con tres franjas verticales, rojo en el centro y azul en los extremos, llevará de una a cinco estrellas de 5 mm, dependiendo de su categoría pueden ser de color bronce, plata u oro, que estarán ubicadas de manera vertical, distribuidas linealmente, que estarán distribuidas de la siguiente manera (Anexos “B, C y D”):

- a. Una (01) estrella: En todas sus categorías estará ubicada sobre la franja roja, en el centro del distintivo.
- b. Dos (02) estrellas: En todas sus categorías estarán ubicadas de manera vertical sobre la franja roja en el centro del distintivo.
- c. Tres (03) estrellas: En todas sus categorías estarán ubicadas de manera vertical sobre la franja roja en el centro del distintivo.
- d. Cuatro (04) estrellas: En todas sus categorías estarán ubicadas de manera

NO CLASIFICADO

vertical sobre la franja roja en el centro del distintivo.

- e. Cinco (05) estrellas: En todas sus categorías estarán ubicadas de manera vertical sobre la franja roja en el centro del distintivo.

2. Miniatura.

Consiste en una joya semejante a la establecida de largo 2cm y ancho de 1.5 cm. con una cinta por 6 cms. de largo, en tres franjas verticales, rojo en el centro y azul en los extremos, llevará de una a cinco estrellas de 5 mm, dependiendo de su categoría pueden ser de color bronce, plata u oro, ubicadas de manera vertical, distribuidas linealmente, que estarán distribuidas de la siguiente manera (Anexos "B, C y D"):

- a. Una (01) estrella: En todas sus categorías estará ubicada sobre la franja roja, en el centro del distintivo.
- b. Dos (02) estrellas: En todas sus categorías estarán ubicadas de manera vertical sobre la franja roja en el centro del distintivo.
- c. Tres (03) estrellas: En todas sus categorías estarán ubicadas de manera vertical sobre la franja roja en el centro del distintivo.
- d. Cuatro (04) estrellas: En todas sus categorías estarán ubicadas de manera vertical sobre la franja roja en el centro del distintivo.
- e. Cinco (05) estrellas: En todas sus categorías estarán ubicadas de manera vertical sobre la franja roja en el centro del distintivo.

3. Distintivo.

Será una cinta de seda de 4 cms. de ancho por 1.5 cm. de alto, dividida en tres franjas verticales, rojo en el centro y azules en los extremos, llevará de una a cinco estrellas de 5 mm., dependiendo de su categoría, pueden ser de color bronce, plata u oro, que estarán distribuidas de la siguiente manera (Anexos "B, C y D"):

- a. Una (01) estrella: En todas sus categorías estará ubicada sobre la franja roja, en el centro del distintivo.
- b. Dos (02) estrellas: En todas sus categorías estarán ubicadas sobre las franjas azules en ambos extremos del distintivo en sentido horizontal.
- c. Tres (03) estrellas: En todas sus categorías estarán ubicadas en las franjas azules y rojas del distintivo en sentido horizontal.
- d. Cuatro (04) estrellas: En todas sus categorías estarán ubicadas sobre las franjas azules y roja del distintivo en sentido horizontal.
- e. Cinco (05) estrellas: En todas sus categorías estarán ubicadas, cuatro (04) sobre las franjas azules en los extremos del distintivo y una (01) sobre la franja roja, en el centro del distintivo todas en sentido horizontal.

C. Clasificación de la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”.

La Medalla de “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”, será otorgada según orden consecutivo desde la primera vez (1ª) hasta su décima quinta (15ª) cambiando de la primera categoría de color bronce a una segunda categoría en su sexta (6ª) vez a color plata y en su décima primera (11º) entrega pasar a color oro en su tercera categoría.

Se clasificarán en tres categorías:

1. Bronce.

La Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano” desde su 1ra. hasta su 5ta. entrega, está compuesta por una medalla y una insignia con una a cinco estrellas de color bronce.

2. Plata.

La Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano” desde su 6ta. hasta su 10ma. entrega, está compuesta por una medalla y una insignia con una a cinco estrellas de color plata.

3. Oro.

La Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano” desde su 11va. hasta su 15va. entrega, está compuesta por una medalla y una insignia con una a cinco estrellas de color oro.

D. Deberes del portador de la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”.

1. El agraciado deberá portar la medalla con dignidad y decoro.
2. Será el agraciado quien realice la transición automática de las estrellas cuando escale una entrega al momento de recibir el otorgamiento, según el orden progresivo.
3. La primera entrega de la joya no tendrá ninguna estrella ya que es de única responsabilidad del condecorado la colocación e incorporación de las estrellas como un método personal.
4. No podrá utilizar dos medallas simultáneamente, solo podrá portar la de mayor nivel y categoría que posea.
5. Deberá evitar comportamientos que puedan desacreditar el reconocimiento.
6. Inspirará a otros a alcanzar logros similares.

E. Uso de la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”.

Se usará la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”, en los uniformes No. 1, No. 2, No 3 y parada, establecidos en el Reglamento de Uniformes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana del 19ENE23.

1. Medalla.

La joya irá prendida del lado izquierdo del pecho y colocada en el mismo orden establecido para el distintivo. Será usado en el uniforme de parada.

2. Miniatura.

La miniatura irá prendida del lado izquierdo del pecho y colocada en el mismo orden establecido para el distintivo. Será usado en los uniformes No. 1 y parada.

3. Distintivo.

Se llevará en el lado izquierdo del pecho, inmediatamente después de las condecoraciones del Comando General del Ejército Bolivariano. El distintivo se usará en los uniformes No. 2 y No. 3, establecidos en el Reglamento de Uniformes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana del 19ENE23.

F. Consejo de la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”.

El Consejo de la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”, deberá estar integrado por los siguientes miembros:

1. Presidente del Consejo.
2. Vicepresidente del Consejo.
3. Secretario.
4. Analistas.

G. Otorgamiento de la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”.

1. Corresponde al ciudadano Comandante General del Ejército Bolivariano otorgar la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”, previo voto favorable del consejo de la condecoración.
2. La medalla será otorgada en cualquier fecha del año al personal profesional militar o personal no militar que haya acumulado los méritos suficientes para optar por la distinción, sin importar sus años de servicio.
3. La solicitud para el otorgamiento de la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”, será dirigida a la Dirección de Personal, indicando nombres y apellidos completos de los candidatos propuestos, anexando los formatos respectivos debidamente llenados con los soportes y justificativos correspondientes.
4. La medalla se deberá entregar en un acto solemne.
5. Para el otorgamiento sucesivo de la medalla se tendrá un lapso mínimo de tres (03) meses.

H. Acreencias para el otorgamiento de Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”.

1. La medalla será otorgada para premiar: servicios, comisiones especiales que realice el personal militar profesional y el personal no militar, con la finalidad de recompensar a quienes tengan acciones valerosas o actividades distinguidas.

NO CLASIFICADO

2. Haber demostrado valentía, liderazgo y compromiso en situaciones que lo ameriten.
3. Destacarse en comisiones de servicio.
4. Innovar acciones, técnicas y tácticas para ser aplicadas en el combate, que generen resultados óptimos en el ámbito operacional.
5. Representar honoríficamente al componente terrestre en competencias militares, deportivas y culturales.
6. Realizar actividades de alto valor que aporten sustancial y significativamente al aspecto militar e histórico de la institución.
7. A los estandartes de las unidades orgánicas del Ejército Bolivariano o de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en general por méritos sobresalientes.

I. Anulación de la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”.

Se anulará la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano” y su respectivo diploma, cuando ocurran algunas de las siguientes causas:

1. Por acto de violación de la Constitución y Leyes de la República.
2. Por la comisión de un hecho punible.
3. Por uso indebido de la condecoración.
4. Cualquier otra causa de considere el consejo de la medalla.
5. Por acto deshonesto o infamante.
6. Por fraude comprobado en el expediente de propuesta a candidato de la medalla.
7. Por comprometerse a servir contra la República Bolivariana de Venezuela.

J. Del registro de la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”.

1. En el área de condecoraciones de la Dirección de Personal del Ejército Bolivariano, se llevará un libro de registro donde serán anotados los nombres y apellidos completos de las personas que han sido agraciadas con la respectiva medalla y demás datos correspondientes. Asimismo, se harán las anotaciones respectivas en aquellos casos en que se efectúen anulaciones.
2. La Dirección de Personal del Ejército Bolivariano, realizará la tramitación y archivo de la correspondencia relacionada con la medalla; igualmente, deberá informar oportunamente por escrito de la decisión del consejo de la medalla al agraciado.

K. Elaboración del diploma de la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano”.

El otorgamiento de la Medalla “Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano” llevará consigo un diploma que acredita la tenencia y porte de ella, cuyas dimensiones y características tendrán las siguientes especificaciones (Ver Anexo F):

1. Treinta y seis (36) centímetros de largo.
2. Veintidós (22) centímetros de ancho.

3. Membrete.
4. Imagen de la joya.
5. Cuerpo: El Comandante General del Ejército Bolivariano, previo el voto favorable del Consejo de la Medalla y llenos como han sido los requisitos establecidos en la directiva respectiva confiere la Medalla “**Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano**”, al ciudadano.... Dado, firmado y sellado en Caracas, a los... días del mes de... del... año., ...años de la Independencia, ...años de la Federación y ...años de la Revolución.
6. Firma del director de personal.
7. Firma del Comandante General del Ejército Bolivariano.
8. Datos de registro.

IV. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR.

La Dirección de Personal del Ejército Bolivariano será responsable de:

1. Velar por el estricto cumplimiento de la presente directiva.
2. Se encargará de elaborar los diplomas correspondientes.
3. Efectuar las coordinaciones necesarias para la confección de las joyas.
4. Mantener bajo custodia una reserva de joyas, a los fines de ser otorgadas cuando lo disponga el Comando.
5. Mantendrá una base de datos con registros permanentes de la entrega de la medalla.

V. VIGENCIA.

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución.

Cúmplase:



JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ
Mayor General
Comandante General del Ejército Bolivariano

NO CLASIFICADO

ANEXO "A"

MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO



NO CLASIFICADO

ANEXO "B"

Cuadro demostrativo de la medalla Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano en la categoría de Bronce.				
Categoría	Entrega	Joya	Miniatura	Distintivo
Bronce	1ª			
	2ª			
	3ª			
	4ª			
	5ª			

NO CLASIFICADO

ANEXO "C"

Cuadro demostrativo de la medalla Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano en la categoría de Plata.				
Categoría	Entrega	Joya	Miniatura	Distintivo
Plata	6ª			
	7ª			
	8ª			
	9ª			
	10ª			

NO CLASIFICADO

ANEXO "D"

Cuadro demostrativo de la medalla Servicios Distinguidos del Ejército Bolivariano en la categoría de Oro.				
Categoría	Entrega	Joya	Miniatura	Distintivo
Oro	11ª			
	12ª			
	13ª			
	14ª			
	15ª			

NO CLASIFICADO

ANEXO "F"

DIPLOMA DE LA MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

*República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Defensa
Ejército Bolivariano*



El Comandante General del Ejército Bolivariano

Previo el voto favorable del Consejo de la Medalla y llenos como han sido los requisitos establecidos en la Directiva respectiva, confiere la Medalla

*Servicios Distinguidos del
Ejército Bolivariano*

al ciudadano (a):

Grado/Iquía. Nombres y Apellidos

Dado, firmado y sellado en Caracas, a los once días del mes de agosto del año 2025, 215 años de la Independencia, 166 años de la Federación y 26 años de la Revolución.

*Johan Alexander Hernández Lárez
Mayor General
Comandante General del Ejército Bolivariano*

*Henry José Parra Castillo
General de División
Director Personal del Ejército Bolivariano*

*Anotado en el libro de registros
Bajo el N° ____ Folio N° ____*



NO CLASIFICADO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

DIRECTIVA N° EB-CGEB-DI-67-25.

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO Y USO DE LA
MEDALLA “SERVICIOS DISTINGUIDOS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO”**

DISTRIBUCIÓN:

Original.....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01.....	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02.....	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04.....	Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05.....	Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06.....	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07.....	Dirección Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08.....	Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09.....	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10.....	Dirección de Inteligencia Militar del Ejército Bolivariano
Copia N° 11.....	Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 12.....	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano
Copia N° 13.....	Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.
Copia N° 14.....	Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano
Copia N° 15.....	Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 16.....	Oficina Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano.
Copia N° 17.....	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 18.....	Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano.
Copia N° 19.....	Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano.

SPCR/BJGG

DISTRIBUCIÓN:

Copia N° 20.....	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 21.....	Dirección de Medios Terrestres los Llanos.
Copia N° 22.....	Dirección de Medios Terrestres Capital.
Copia N° 23.....	Dirección de Medios Terrestres Guayana.
Copia N° 24.....	Dirección de Medios Terrestres Occidental.
Copia N° 25.....	Dirección de Medios Terrestres Central.
Copia N° 26.....	Dirección de Medios Terrestres Los Andes.
Copia N° 27.....	11 Brigada Blindada "GB Pedro José Ruiz Rondón"
Copia N° 28.....	12 Brigada de Caribes "G/J Almidien Ramón Moreno Acosta"
Copia N° 29.....	13 Brigada de Infantería Motorizada "G/J Rafael Urdaneta Farías"
Copia N° 30.....	14 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Domingo Faneite Medina"
Copia N° 31.....	21 Brigada de Infantería Motorizada "Campaña Admirable"
Copia N° 32.....	22 Brigada de Infantería "Cnel José Rangel Becerra"
Copia N° 33.....	25 brigada de Infantería Mecanizada "G/D Juan Manuel Valdez"
Copia N° 34.....	31 Brigada de Infantería Mecanizada "G/B Lucas Carvajal"
Copia N° 35.....	32 Brigada de Caribe "G/J José Antonio Páez"
Copia N° 36.....	33 Brigada de Caribe "G/B Valentín García"
Copia N° 37.....	35 Brigada de Policía Militar "Libertador José San Martín"
Copia N° 38.....	41 Brigada Blindada "Capitán Juan Ángel Bravo García"
Copia N° 39.....	42 Brigada de Infantería Paracaidista "Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías"
Copia N° 40.....	43 Brigada de Artillería "Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre"
Copia N° 41.....	51 Brigada de Infantería de Selva "G/B Julián Infante"
Copia N° 42.....	52 Brigada de Infantería de Selva "G/J Alberto Müller Rojas"
Copia N° 43.....	53 Brigada de Infantería de Selva "Tcnel Jesús Miguel Ortiz Contreras"
Copia N° 44.....	61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros "G/B Agustín Codazzi"
Copia N° 45.....	62 Brigada de Ingenieros de Combate "G/B Luciano Urdaneta"

DISTRIBUCIÓN:

Copia N° 46.....	63 Brigada de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento "G/B Juan José Aguerrevere y Echenique"
Copia N° 47.....	64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 48.....	81 Brigada Logística "G/D Mariano Montilla"
Copia N° 49.....	82 Brigada Logística G/D José María Carreño Blanco"
Copia N° 50.....	83 Brigada Logística "G/D José de Austria"
Copia N° 51.....	91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomóvil "G/B Pedro Pérez Delgado"
Copia N° 52.....	92 Brigada de Caribe "Tcnel Marcelo Gómez"
Copia N° 53.....	93 Brigada de Seguridad y Desarrollo Social "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 54.....	94 Brigada Especial "Negro Primero"
Copia N° 55.....	99 Brigada de Fuerzas Especiales "G/J Félix Antonio Velásquez"

Es copia auténtica.




LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO

General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano